

EXP-UNC:0013134/2020

Córdoba, 12 de noviembre de 2020

VISTO

La solicitud, presentada por la Lic. Carolina Mercedes Bravo, de licencia sin goce de haberes en su cargo de Profesora Ayudante B con dedicación simple, por razón de encontrarse designada en uno de mayor jerarquía, y

CONSIDERANDO:

Que motiva la solicitud encontrarse designada en un cargo de Profesor Titular dedicación simple.

Que el Director Disciplinar del Departamento Académico de Cine y Tv propone designación de reemplazante, quien accedió al orden de mérito en la selección de antecedentes llevada a cabo en su oportunidad.

Que el Secretario Académico brinda informe sobre la situación.

Que el Secretario de Consejo instruye que la presente se emita *ad referendum* del Honorable Consejo Directivo.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES
(*ad referendum* del Honorable Consejo Directivo)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Conceder licencia sin goce de haberes, a la Lic. Carolina Mercedes Bravo, legajo N° 43.794, en un cargo interino con funciones de Profesora ayudante B con dedicación simple en la cátedra de Realización Cinematográfica, desde el día de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2021, con reconocimiento a partir del 1 de noviembre de 2020, conforme lo dispuesto por el Artículo 49, apartado II), inciso a), punto 1.-, opción a) del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal Docente, R.H.C.S. N° 1222/2014.

ARTÍCULO 2º: Designar interinamente al Lic. Carlos Ignacio TRIONI BELLONE, legajo N° 52370, en un cargo de Profesor ayudante B con dedicación simple en la cátedra de Realización Cinematográfica, desde el día de la fecha hasta el 31 de marzo de 2021, con reconocimiento a partir del 1 de noviembre de 2020, y mientras dure la licencia concedida en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º: El docente designado deberá tomar contacto, para cumplimentar la documentación correspondiente, con el Departamento de Personal y Sueldos.

ARTÍCULO 4º: Las/os docentes mencionados deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, dentro de su oportunidad, con copia de la presente.

EXP-UNC:0013134/2020

ARTÍCULO 5º: Protocolizar, incluir en Digesto Electrónico. Comunicar a la Secretaría de Consejo, al Departamento Académico de Cine y Tv, al Área de Asuntos Académicos y al Departamento de Personal y Sueldos. Notificar a las/os interesadas/os. Cumplido, remitir las actuaciones a Secretaria de Consejo.

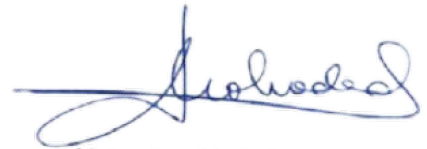
RESOLUCIÓN N° 536

cbp



Lic. Sebastián Ramón Peña
Secretario Académico
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba





Mgter. Ana Maria Mohaded
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba